

representados que posean al menos el 50 % del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente acuerdos que impliquen modificación de los Estatutos Sociales (puntos 1.º y 2.º del Orden del Día) no habiéndose alcanzado un quórum de al menos el 50 % del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Intervención notarial: En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Medios de comunicación electrónica a distancia: En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, no se ha previsto para esta Junta la utilización de medios de comunicación electrónica a distancia, por entender que los medios disponibles no ofrecen las garantías suficientes para el ejercicio del derecho de información, representación y voto del accionista por tales medios.

Nota importante: Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en primera convocatoria, el día 21 de julio de 2005, a las 11:00 horas de la mañana en el Auditorio Altadis, ubicada en la calle Eloy Gonzalo, n.º 10, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Fernebrand.—37.820.

ANIAR, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1085/04 ejecución 24/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Serrano Martínez contra Aniar, S. L., sobre Despido, se ha dictado resolución de 1 de junio de 2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Aniar S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 24.696,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—36.454.

APOYO ELÉCTRICO DESLU, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Peral Morales, contra la empresa Apoyo Eléctrico Deslu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16-06-05, Auto por el que se declara al ejecutado Apoyo Eléctrico Deslu, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 2.268,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 16 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—36.453.

APPLUS CONSTRUCCIÓN TÉCNICA, S. A.

Anuncio de transformación en Sociedad Limitada

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2005, adoptó al acuerdo de transforma-

ción de esta compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Rubí, 27 de junio de 2005.—El Administrador Único, don José Luis Manglano Borso di Carminati.—37.211.

2.ª 5-7-2005

ARKISAN 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en procedimiento de ejecución n.º 173/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Iván Dueñas González contra la empresa «Arkisan 2002, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada “Arkisan 2002, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia total por importe de 7.353,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 17 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—36.358.

AUTOFONDO, S. A. U, E. G. F. P. (Sociedad absorbente)

MUTUACTIVOS ADMINISTRACIÓN, S. A. U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

1. Que sus Juntas Generales, en reuniones mantenidas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 26 de mayo de 2005, han aprobado por unanimidad, sobre la base de sus respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados por unanimidad, por las Juntas como Balances de fusión, la Fusión por Absorción de «Autofondo, S.A.U, E.G.F.P.» como sociedad Absorbente y «Mutuactivos Administración, S.A.U.» como sociedad Absorbida, de conformidad con el Proyecto de Fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de junio de 2005.

2. Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a cada uno de los acreedores de las Sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Antonio López Taracena. 36.888. 2.ª 5-7-2005

BIC GIPUZKOA BERRILAN, S. A.

Se convoca a los accionistas de «Bic Gipuzkoa Berrilan, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Éibar, polígono industrial de Azitain, edificio 2, segunda planta, el día 22 de julio de 2005, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria y, si hubiere lugar a ello, en segunda convocatoria, el día 23 del mismo mes, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del número de Consejeros. Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Éibar, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Aitor Cobanera Rodríguez.—37.811.

BUBOTAM XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RECAMBIA SERVICIOS LOGÍSTICOS DE POSTVENTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de las compañías Bubotam XXI, Sociedad Limitada, acordaron con fecha 30 de junio de 2005, su fusión en virtud de la cual la primera de estas sociedades, Bubotam XXI, Sociedad Limitada, absorbe a la sociedad Recambia Servicios Logísticos de Postventa, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de oposición que, durante un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Madrid, 30 de junio de 2005.—José Ramón Aranguren Ganchegui, Administrador único de Bubotam XXI, S. L., y Vicente Alcaraz Sánchez, Administrador único de Recambia Servicios Logísticos de Postventa, S. L.—37.498.

2.ª 5-7-2005

CABLEMURCIA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

PROTEC 2001, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 27 junio de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Cablemurcia, Sociedad Limitada» unipersonal (absorbente), de «Protec 2001, Sociedad Limitada» unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Administrador único de «Cablemurcia, Sociedad Limitada, unipersonal» «Sistemas de Televisión, Sociedad Anónima», representada por don Raúl Gusano Serrano y el Administrador único de «Protec 2001, Sociedad Limitada, unipersonal», «Cablemurcia, Sociedad Limitada unipersonal», representada por don Raúl Gusano Serrano.—36.989.

2.ª 5-7-2005

CAFÉ SAND, S. L.

Se convoca a los Señores Socios de la Sociedad, a la Junta General de Socios que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2005 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad, en Madrid, calle Juan Pérez Zúñiga, 26, con el siguiente orden del día a tratar:

Orden del día

Primero.—Examen y eventual aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004, elevadas a consideración de la Junta por el Órgano de Administración de la sociedad.

Segundo.—Examen y eventual aprobación de la gestión de los administradores durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Propuesta y eventual aprobación sobre cese y nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Propuestas y eventual aprobación sobre el otorgamiento de nuevos estatutos sociales o modificación en su caso de los Artículos 7 y 12 de los vigentes estatutos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y eventual aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los socios de que pueden consultar los documentos sujetos a examen y aprobación en el domicilio social, así como obtener copia gratuitamente de los mismos si la solicitan.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Moreno Nieto.—37.707.

CALDERERÍA LUTXANA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución número 57/2005, de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de doña Eider Millán Corrales, contra la empresa «Calderería Lutxana, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la empresa «Calderería Lutxana, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 837,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 10 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—36.553.

CAPGEMINI ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**CAP GEMINI TELECOM,
MEDIA & NETWORKS
ESPAÑA, S. L. U.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

Conforme dispone el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio único de las Sociedades Capgemini España, S.L. (Sociedad Unipersonal) y CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U., adoptó el 28 de Junio de 2005, entre otras, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la Sociedad CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U. (como Sociedad Absorbida) por parte de Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal) (como Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se hace constar que la presente fusión no conllevará

modificación de la denominación social de la Sociedad Absorbente Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal). Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables a las Sociedades objeto de la presente fusión.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, Lisardo Romero Barrera.—37.510.

2.ª 5-7-2005

CARTERA BELLVER, SICAV, S. A.
(Sociedad absorbente)**CARTERA DELFI, SICAV, S. A.**
CARTERA DELFI 2, SICAV, S. A.**(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de Accionistas de «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en primera convocatoria en Madrid, el 30 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, fusionar las tres sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelven sin liquidación, por «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquellas dos a esta última.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, aprobados por dichas Juntas generales, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las citadas Juntas generales se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las tres sociedades a 29 de junio de 2005, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las «Sociedades de Inversión de Capital Variable» (Sicav), resultando los siguientes tipos de canje:

1,473510012 acciones «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», por cada acción de «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas, y 1,098701948 acciones «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», por cada acción de «Cartera Delfi 2 Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las absorbidas, «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por la absorbente, «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», será la de 30 de junio de 2005.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de mayo de 2005. La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el

Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de ambas compañías, «March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confieren los artículos 243, 166 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Juan y Seva.—37.285.

y 3.ª 5-7-2005

**CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
AUXILIARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)**CESPA INGENIERÍA URBANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal**
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», así como la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas con carácter Universal, el día 30 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», la cual se disolverá, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima, Don Javier Romero Sullá. Administradores Mancomunados de Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Iñigo Meirás Amusco Don Javier Romero Sullá.—37.530.

2.ª 5-7-2005

COFORAL, S. A.

La Junta General de la sociedad «Coforal Sociedad Anónima», acordó, el pasado 23 de junio de 2005, la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, Olga Guidotti Simón.—37.208.

2.ª 5-7-2005